

C.E. N° 190406

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **17 SEP 2012**

VISTO: la XLIII Reunión del Consejo del Mercado Común, la Cumbre del MERCOSUR y la Reunión Extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado de la UNASUR que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de junio de 2012 en la ciudad de Mendoza, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones del señor Embajador de Uruguay ante la República del Paraguay, Embajador Enrique Fischer; -----

II) que el señor Embajador de Uruguay ante la República del Paraguay, Embajador Enrique Fischer, se encuentra en la ciudad de Montevideo en misión de servicio activo;-----

III) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Enrique Fischer deberá partir hacia la ciudad de Mendoza, República Argentina el día 27 de junio de 2012, emprendiendo su regreso a la República el día 30 de junio de 2012; -----

IV) que el señor Embajador Enrique Fischer deberá pernoctar en la ciudad de Mendoza, República Argentina, los días 27, 28 y 29 de junio de 2012;-----

V) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas asciende a U\$S 174,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro); -----

VI) que al no pernoctar el señor Embajador Enrique Fischer el día 30 de junio de 2012 en la ciudad de Mendoza, República Argentina, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 70,00 (dólares estadounidenses setenta); -----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991;

artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial entre los días 27 y 30 de junio de 2012, al señor Embajador de Uruguay ante la Republica del Paraguay, Embajador Enrique Fischer a la ciudad de Mendoza, República Argentina, a fin de participar de la XLIII Reunión del Consejo del Mercado Común, la Cumbre del MERCOSUR y la Reunión Extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado de la UNASUR.-----

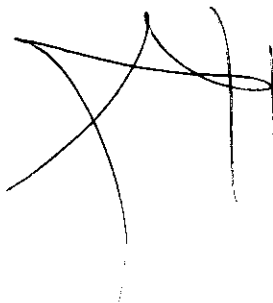
2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Enrique Fischer en la ciudad de Mendoza, República Argentina, por tres (3) días (27, 28 y 29 de junio de 2012), por un importe de U\$S 174,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro) y por un (1) día (30 de junio de 2012) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 70,00 (dólares estadounidenses setenta) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Mendoza - Montevideo, para el señor Embajador Enrique Fischer resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 690,00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa) se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 54 de la Ley 16170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República